EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE "C" DEL EXPEDIENTE 2014/001 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL IMAE"

En acto público de fecha 4 de abril de 2014 a las 11:45 horas, la Mesa de Contratación procedió a:

- Aceptar la valoración realizada por el servicio técnico del IMAE sobre la ponderación de las ofertas contenidas en los sobres "B" presentados por los tres licitadores en el procedimiento.

- Informar a los licitadores presentes en el acto del resultado de la valoración con la entrega de la copia del informe elaborado por el Jefe Técnico del IMAE.

- Proceder a la apertura de los sobres "C".

Según consta en el acta nº 3 en la apertura de los sobres "C" se detecta que la empresa GIGA AUDIOVISUALES SL además de la documentación correspondiente incluye otra documentación que se corresponde con la ya presentada y valorada en los sobres "B".

I.- VALORACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES "C":

El contenido de las ofertas presentadas es el siguiente:

Empresa	A) Precio Jornada completa (€)	B) Precio hora (€)	Bolsa horas (2 años contrato)
PEDRO SERRANO VILLAREJO	75 + 15,75 IVA = 90,75	13 + 2,73 IVA = 15,73	120
GIGA AUDIOVISUALES SL	72 + 15,12 IVA = 87,12	10 + 2,10 IVA = 12,10	600
COMITÉ SONIDO SL	72 + 15,12 IVA = 87,12	10 + 2,10 IVA = 12,10	600

En la aportación de la bolsa de horas Giga Audiovisuales indica que son 300 horas para cada año de contrato, Comité Sonido indica que son 600 horas para los dos años de contrato (300 por año) y Pedro Serrano indica una bolsa de 120 horas, sin especificar nada más, por lo que en este último caso hay que entender que van referidas al tiempo de duración del contrato.

Conforme a lo establecido en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas:

- **Oferta económica:**

A) Precio único por jornada completa (mínimo 8 horas efectivas de trabajo), incluidos todos los conceptos excepto el IVA, que se indicará aparte: **hasta un máximo de 30 puntos**.
B) Precio único por hora, incluidos todos los conceptos excepto el IVA, que se indicará aparte: **hasta un máximo de 30 puntos**.

Los precios ofertados se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula: PO=30x(MO/OL), siendo:

PO: Puntuación obtenida
MO: Mejor oferta (la más baja)
OL: Oferta Licitador

Las ofertas que superen los límites mínimos o máximos que se indican a continuación, en uno o en los dos precios ofertados, serán automáticamente rechazadas por la Mesa de Contratación, quedando la empresa excluida del procedimiento:

A) Precio jornada sin IVA entre 72 y 115 euros, ambos incluidos.
B) Precio hora sin IVA entre 10 y 16 euros, ambos incluidos.

Además, en el mismo sobre pero en documento separado, se podrán incluir otros criterios evaluables automáticamente, cuales son:

- Bolsa de horas gratuitas de libre disposición (**Hasta un máximo de 10 puntos**): Se valorará aplicando la siguiente fórmula: PO = 10 x (OL/MO), siendo:
PO: Puntuación obtenida
MO: Mejor oferta
OL: Oferta Licitador"

Los precios ofertados por los tres licitadores están dentro de los límites mínimos o máximos establecidos, por lo que se han de admitir las tres ofertas. Con respecto a la bolsa de horas, su presentación no era obligatoria aunque las tres empresas han optado por ofertarla.

Según la ponderación establecida la puntuación para las ofertas presentadas es la siguiente:

Empresa	A) Jornada completa (Max. 30 puntos)	B) hora (Max. 30 puntos)	Bolsa horas (Max. 10 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN "C"
PEDRO SERRANO VILLAREJO	28,80	23,08	2	53,88
GIGA AUDIOVISUALES SL	30	30	10	70
COMITÉ SONIDO SL	30	30	10	70

Por otro lado, tal y como anteriormente se ha indicado, la empresa GIGA AUDIOVISUALES SL incluye también en el sobre una serie de propuestas de mejora que no se corresponden con lo solicitado en este sobre, planteándose la duda sobre la validez de la oferta de la citada empresa.

Pues bien, sobre esta cuestión hay que indicar que si las mejoras que la citada empresa ha introducido en el sobre "C" no las hubiera introducido en el sobre "B", si que hubiera tenido consecuencias perjudiciales para la misma, puesto que no se les habrían valorado previamente y tampoco se les hubieran valorado al abrir el sobre "C".

Sin embargo, esta empresa ha introducido las mejoras correspondientes en el sobre adecuado, el "B", y se les han valorado con carácter previo a la apertura del sobre "C", por lo que el hecho de que las introduzca de nuevo supone, en cualquier caso, una irregularidad formal que no afecta al principio de igualdad de trato y no discriminación (art. 150.2 TRLCSP) y que, por tanto, desde nuestro punto de vista y salvo mejor criterio, no puede tener efectos invalidantes, ni excluyentes.

II.- RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta la valoración realizada de las mejoras presentadas en el sobre "B" y la realizada con respecto a la oferta económica y la bolsa de horas del sobre "C", el resultado final de la ponderación es el siguiente:

Empresa	Puntuación sobre "B"	Puntuación sobre "C"	TOTAL
GIGA AUDIOVISUALES SL	28,45	70	98,45
COMITÉ SONIDO SL	25,50	70	95,50
PEDRO SERRANO VILLAREJO	16,00	53,88	69,88

Por tanto, la oferta más ventajosa de las presentadas es la presentada por GIGA AUDIOVISUALES SL, por las mejoras presentadas y por los precios y bolsa de horas que a continuación se indican:

Empresa	A) Precio Jornada completa (€)	B) Precio hora (€)	Bolsa horas (2 años contrato)
GIGA AUDIOVISUALES SL	72 + 15,12 IVA = 87,12	10 + 2,10 IVA = 12,10	600

Se remite a la Mesa de Contratación a los efectos de acordar elevar la propuesta de adjudicación correspondiente al órgano de contratación.

Córdoba, a 21 de abril de 2014
La Responsable de Admon. Laboral y General IMAE

INSTITUTO MUNICIPAL de las artes escénicas de córdoba
ayuntamientodecórdoba

Francisca Delgado Eslava